

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS.**

- - - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA VIERNES 16 (DIECISÉIS) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL**, **C. JORGE ROMERO ZUMAYA** Y **PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR**; POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO: **C. DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA**, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; **C. DIP. LOURDES GUADALUPE VÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **C. LIC. JOSÉ A. ONTIVEROS E.**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **C. LIC. LEONEL VALERIO CASTRO SANTA ANA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **C. LIC. ISAÍAS REYES LÓPEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **C. LIC. DANIEL FLORES SALGADO**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **C. LIC. ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **C. PROFR. CIRILO ROMERO ZUMAYA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; **C. PROFR. ALFREDO CARBALLO COTA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN POLÍTICA SUDCALIFORNIANA; **C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MURILLO**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA; ASÍ COMO EL SECRETARIO GENERAL, **LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA -----

- - - - **1.-** APERTURA; **2.-** LISTA DE ASISTENCIA; **3.-** DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; **4.-** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **5.-** PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE HACE EL SECRETARIO GENERAL Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL IEE DE BCS, RECAÍDA A LA

DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MARIO ÁVALOS ROJAS EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO SALOMÉ FUERTE DOMÍNGUEZ, SERVANDO DAVIS DAVIS Y FRANCISCO JAVIER DREW MURILLO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RELACIONADAS CON EL TÍTULO QUINTO QUE ABORDA EL TEMA DE LAS PRECAMPAÑAS; 6.- CLAUSURA;-

-----  
- - - - LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA DIO LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE).

-----  
A CONTINUACIÓN, LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ PROSEGUIR CON LA SESIÓN AL SECRETARIO GENERAL, LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ, QUIEN REALIZÓ EL PASE DE LISTA, PARA POSTERIORMENTE INFORMAR LA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN.

-----  
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PROCEDIÓ A ACLARAR QUE, ATENDIENDO A LA NATURALEZA LEGAL DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, EN ESTA OCASIÓN, SE TRAJÓ A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL UN PUNTO ÚNICO, QUE POR SU ESPECIAL NATURALEZA, REQUIERE DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, EN TANTO QUE SE RELACIONA CON UNA DENUNCIA QUE HA SIDO INTERPUESTA POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES, EN ESE SENTIDO Y A EFECTO DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.

-----  
- - - - EL SECRETARIO GENERAL PROSIGUIÓ CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL CUAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, Y AL NO HABER COMENTARIO ALGUNO DE LOS PRESENTES EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL PUNTO MENCIONADO, PROCEDIÓ A SOMETERLO A VOTACIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

-----  
- - - - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LE PIDIÓ AL SECRETARIO GENERAL PROCEDIERA CON EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL DÍA, E HICIERA UNA CONTEXTUALIZACIÓN DEL MISMO.

- - - - EL SECRETARIO GENERAL, PROCEDIÓ CON EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA REFERENTE A LA “PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE HACE EL SECRETARIO GENERAL Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL IEE DE BCS, RECAÍDA A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MARIO ÁVALOS ROJAS, EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO SALOMÉ FUERTE DOMÍNGUEZ, SERVANDO DAVIS DAVIS Y FRANCISCO JAVIER DREW MURILLO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RELACIONADAS CON EL TÍTULO QUINTO QUE ABORDA EL TEMA DE LAS PRECAMPAÑAS”, Y EXPUSO AL RESPECTO QUE CON FECHA 2 (DOS) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE), EL C. MARIO ÁVALOS ROJAS, PRESENTÓ UNA DENUNCIA RELACIONADA CON LA MATERIA DE PRECAMPAÑAS, EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO SALOMÉ FUERTE DOMÍNGUEZ, SERVANDO DAVIS DAVIS Y FRANCISCO JAVIER DREW MURILLO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL PRECISÓ QUE LA PRESENTE DENUNCIA INTERPUESTA, ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, LA CUAL FUE RECIBIDA POR ÉL, VENÍA DIRIGIDA A LA CONSEJERA PRESIDENTA, POR LO QUE LE NOTIFICÓ A ELLA DE LA MISMA Y UNA VEZ QUE LA CONSEJERA PRESIDENTA SE DIO POR ENTERADA, LA TURNÓ A LA SECRETARÍA GENERAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 287 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SE PROCEDIERA A REVISAR SI CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS; EL SECRETARIO GENERAL, ACLARÓ QUE UNA VEZ QUE LA DENUNCIA FUE TURNADA A LA SECRETARÍA GENERAL - TENIÉNDOSE POR RECIBIDA EL 7 (SIETE) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO -, SE INICIÓ CON LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y COMO CONCLUSIÓN SE DETECTARON ALGUNAS OMISIONES, TALES COMO EL DE NO SEÑALAR EL DOMICILIO DEL DENUNCIANTE EN LA PAZ, PARA PODERLO NOTIFICAR DE CUALQUIER DESAHOGO DE PRUEBAS POR EJEMPLO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DE NO SEÑALAR LOS DOMICILIOS DE LOS DENUNCIADOS, NECESARIOS PARA EFECTOS DE QUE FUERAN NOTIFICADOS DE LA DENUNCIA EN SU CONTRA, EN CASO DE QUE ÉSTA SE ADMITIERA, Y DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS, FUE POR TODO ELLO, QUE HACIENDO UNA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE LE ENVIÓ AL C. MARIO ÁVALOS ROJAS, UN CORREO CERTIFICADO A LA CIUDAD DE LORETO (CUYA CONSTANCIA OBRA EN EL EXPEDIENTE), EN LA QUE SE LE INFORMABA DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS QUE LE OTORGABA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, PARA QUE SE SUBSANARAN DICHAS OMISIONES. LA NOTIFICACIÓN DEL CORREO CERTIFICADO AL CIUDADANO ANTES MENCIONADO, SE

REALIZÓ ALREDEDOR DEL DÍA 13 (TRECE) DE FEBRERO, NO PUDIENDO DEFINIR LA HORA EXACTA DEBIDO A SITUACIONES RELATIVAS A LA OFICINA DE CORREOS, POR LO QUE EN LA SECRETARÍA GENERAL SE EMPEZÓ A CONTAR SU PLAZO A PARTIR DEL DÍA 14 (CATORCE) PARA DEJARLE A SALVO SUS DERECHOS, SIN EMBARGO, A LA FECHA EL DENUNCIANTE NO HA EMITIDO NINGUNA CONTESTACIÓN, POR LO TANTO NO SE CUMPLIÓ EL APERCIBIMIENTO QUE SE LE HIZO AL CIUDADANO PARA QUE SUBSANARA DICHAS OMISIONES. EN OTRO ORDEN DE IDEAS SE LLEVÓ A CABO TANTO UN ANÁLISIS DE LOS HECHOS NARRADOS, COMO DE LAS PRUEBAS APORTADAS, POR SI AMERITABA ALGUNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO Y EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO GENERAL DETERMINÓ QUE POR NO CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO Y POR NO EXISTIR OTROS ELEMENTOS QUE PERMITIERAN OBTENER INDICIOS DE VIOLACIONES A LA LEY ELECTORAL, ES DE DESECHARSE LA DENUNCIA; ES EN ESOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE PRESENTA EL DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. -----

----- LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE DE LA EXPLICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN QUE HIZO EL SECRETARIO GENERAL, SE ADVIERTE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SE HA EJERCIDO UN DERECHO SUBJETIVO DE PETICIÓN, NO ES MENOS CIERTO QUE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEBEMOS DE SER MUY RIGUROSOS, EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE UNA DENUNCIA Y, DESDE LUEGO, A LAS NORMAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO, EN ESE SENTIDO EXPUSO QUE INCLUSO SE HIZO PÚBLICA LA RECEPCIÓN DE ESTA DENUNCIA, QUE TIENDE A SER LA PRIMERA EN EL EJERCICIO QUE LE ESTÁ CORRESPONDIENDO; LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ QUE LA LEY ELECTORAL NO PERMITE QUE SE HAGA UNA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE, SINO QUE SE DEBE ACTUAR CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, DE MANERA EQUILIBRADA, EN CUANTO A QUE QUIEN PRETENDE PEDIR LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN, DEBE ACREDITAR EN EXTREMO LA SUPUESTA VIOLACIÓN A LA LEY; POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA DIJO ENTENDER QUE EN EL CASO DE LA PRESENTE DENUNCIA, ÉSTA HA SIDO ENDEBLE DE ORIGEN, DEBIDO A SUS OMISIONES; AGREGÓ QUE LA SECRETARÍA GENERAL, CONFORME A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, HA HECHO LA CORRESPONDIENTE REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE PARA QUE HAYA LA OPORTUNIDAD DE APLICAR O NO, UN ACTO DE JURISDICCIÓN, DE LA CUAL HA QUEDADO CLARO QUE HABIENDO SIDO REQUERIDA LA PERSONA QUE PRESENTÓ LA DENUNCIA, CON INDEPENDENCIA DE JUZGAR SI EXISTIÓ O NO UNA VIOLACIÓN, TENÍA LA OBLIGACIÓN DE SUBSANAR ESTAS OMISIONES PARA QUE EL ÓRGANO ELECTORAL

ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE DIRIMIR ESTA CONTROVERSIA; EN EL CASO, ESTO NO ACONTECIÓ Y POR NECESIDAD LLEVA APAREJADA UN DICTAMEN, DONDE EL SECRETARIO GENERAL YA NOS ADELANTABA QUE DETERMINA QUE NO ES SUFICIENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE NOS ENVÍA ESTE DENUNCIANTE PARA PROCEDER EN SU CASO; ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO GENERAL QUE HICIERA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE POR LEY CORRESPONDE Y POSTERIORMENTE SE DETERMINARA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL. -----

- - - - EI C. LIC. DANIEL FLORES SALGADO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOLICITÓ EL USO DE LA VOZ, MISMO QUE LE FUE CEDIDO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA; ACTO SEGUIDO, PREGUNTÓ SI LA DENUNCIA FUE INTERPUESTA POR EL DENUNCIANTE PERSONALMENTE. AL RESPECTO EL SECRETARIO GENERAL ACLARÓ QUE LA DENUNCIA FUE INTERPUESTA POR UNA PERSONA QUE LLEGÓ Y DEJÓ LA DOCUMENTACIÓN, MISMA QUE SE LE FIRMÓ DE RECIBIDA, POR LO QUE NO SE PUEDE SABER SI SE TRATÓ DEL DENUNCIANTE EN PERSONA. -----

- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA ABUNDÓ EN RELACIÓN AL CUESTIONAMIENTO HECHO, QUE EL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRÓ CON MOTIVO DE LA DENUNCIA RECIBIDA SE ENCUENTRA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE QUIERAN CONOCERLO; POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA LE INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL PROSIGUIERA. --

- - - - EL SECRETARIO GENERAL MOSTRÓ AL SENO DEL CONSEJO GENERAL UN SOBRE QUE CONTENÍA LAS FOTOS QUE EL CIUDADANO DENUNCIANTE PRESENTÓ COMO PRUEBA, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS ENTRE LOS PRESENTES; ACTO SEGUIDO DIO LECTURA A LA PARTE CONDUCENTE DEL DICTAMEN, MISMO QUE SE DA AQUÍ POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES Y QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA. -----

----- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ OPORTUNO EL QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES CONTARAN AL MOMENTO CON LOS MEDIOS O ELEMENTOS DE PRUEBA QUE FUERON APORTADOS JUNTO CON LA DENUNCIA, CONSISTENTES EN FOTOGRAFÍAS, MISMAS QUE AL TENOR DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DE LA RESPECTIVA JURISPRUDENCIA Y DE LA DOCTRINA ELECTORAL, NO CONSTITUYEN, UN ELEMENTO QUE ACREDITE UNA PRESUNTA VIOLACIÓN; LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPLICÓ QUE NO OBSTANTE QUE NO SE ACREDITABA LA PRESUNTA VIOLACIÓN RECLAMADA, EL SECRETARIO GENERAL ENTRÓ AL ANÁLISIS DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA, EN SUS TÉRMINOS, SIN EMBARGO, TAL Y COMO LO SEÑALÓ EL SECRETARIO GENERAL CON

PUNTUALIDAD, CARECÍAN DE IMPULSO SISTÉMICO LAS ACUSACIONES QUE SE HICIERON; APUNTÓ QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIRIMIR UNA CONTROVERSIA DE ESTA NATURALEZA, BASADO EN EL ELEMENTO DE PRUEBA QUE LE PRESENTEN, NO SIENDO OPORTUNO AL CASO, UN JUEGO DE FOTOGRAFÍAS QUE NO DICEN POR SÍ MISMAS, EN QUE SE CONSTITUYE O POR QUÉ SE CREE QUE SE CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN, Y ES QUE AUNQUE PUDIÉRAMOS HACER CONJETURAS EN RELACIÓN A UNA FOTOGRAFÍA O UN ACTO AISLADO, ES CLARO QUE A EFECTO DE IMPONER UNA SANCIÓN QUE ESTÉ DEBIDAMENTE SOPORTADA Y NO SEA IMPUGNADA EN LOS TRIBUNALES DE ALZADA, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE EXIGIRLE AL CIUDADANO, QUE ASÍ COMO LO EXHORTAMOS A QUE DENUNCIE, LO EXHORTAMOS TAMBIÉN A QUE LO HAGA CON PUNTUALIDAD, ATENDIENDO LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO, YA QUE NO PODEMOS VACILAR A LA HORA DE IMPONER UNA SANCIÓN, QUE TIENE CONSECUENCIAS JURÍDICAS, CONSISTIENDO LA SANCIÓN MAYOR EN DECRETAR QUE UN CIUDADANO HA PERDIDO SU DERECHO A SER REGISTRADO COMO CANDIDATO; LA CONSEJERA PRESIDENTA, SE DIJO CIERTA DE QUE EN EL CASO DE QUE SE PRESENTARA LA POSIBILIDAD DE IMPONER LA MÁXIMA SANCIÓN, ESTE CONSEJO GENERAL NO DUDARÍA EN APLICARLA, SIN EMBARGO, EN LA PRESENTE SITUACIÓN FUERON PRESENTADAS COMO PRUEBAS UN JUEGO DE FOTOGRAFÍAS, DOS FOTOGRAFÍAS POR CADA CIUDADANO IMPUTADO, LO QUE NO ES SUFICIENTE PARA FINCAR UNA RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y AL TENOR DEL DICTAMEN QUE HACE EL SECRETARIO GENERAL, LO PROCEDENTE JURÍDICAMENTE, TÉCNICAMENTE ES DESECHAR ESTA DENUNCIA; POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL C. PROFR. CIRILO ROMERO ZUMAYA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, QUIEN CONSIDERÓ QUE SÍ ES PROPAGANDA LO QUE SE OBSERVA EN LAS FOTOGRAFÍAS, PERO NO ESTÁ CLARO A QUÉ PARTIDO PERTENECE, NI HABLA DE UN GRUPO DETERMINADO, HABLA DE PERSONAS COLOCANDO CALCOMANÍAS CON EL SLOGAN LORETO UNIDO, CUYO TRASFONDO NO SE ESPECIFICA CLARAMENTE; POR OTRO LADO DIJO NO HABER OBSERVADO EL TEXTO DE LA DENUNCIA DEL DEMANDANTE, CONTANDO TAN SÓLO CON EL DICTAMEN QUE HACE EL SECRETARIO GENERAL Y LAS OBSERVACIONES QUE HACE EL INSTITUTO. -----  
- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTIMÓ OPORTUNA LA INTERVENCIÓN ANTERIOR, YA QUE NO SE PUEDE ASEGURAR QUE SEA PROPAGANDA EN SUS TÉRMINOS, PORQUE SE ESTARÍA HACIENDO UNA ESPECULACIÓN EN TÉRMINOS OBJETIVOS; DIJO QUE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL TRATAMOS COMO PARTE DE

NUESTRO TRABAJO ORDINARIO, DE APLICAR EN EXTREMO LA DISPOSICIÓN LEGAL Y NO VAMOS A CEJAR EN ESE IMPULSO QUE HEMOS INICIADO, PERO AL CASO ES EVIDENTEMENTE CLARO QUE NO ES SUFICIENTE LA CAUSA DE PEDIR, SINO QUE DEBE ACOMPAÑARSE DEL ELEMENTO DE PRUEBA QUE ACREDITE LA PRESUNTA VIOLACIÓN; INSISTO EN ELLO, COMENTÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA, PARA NO CAER EN EL ABSURDO DE ESTAR SANCIONANDO CUALQUIER SITUACIÓN QUE LLEVE COMO LO DICE EL PROPIO DICTAMEN QUE HA PRESENTADO EL SECRETARIO GENERAL A UN ABSURDO DE ECHAR A ANDAR LA MAQUINARIA TÉCNICA DEL INSTITUTO, PARA ATENDER UNA CONTROVERSIA QUE A TODAS LUCES NO SE ACUERPE EN LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS DE LA LEY; LA CONSEJERA PRESIDENTA CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA QUIEN QUISIERA TOMARLA Y AL NO HABERSE DADO NINGUNA INTERVENCIÓN, PROPUSO QUE CON LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES QUE SERÍAN LA INTEGRACIÓN DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, EN EL SENTIDO DE PLASMAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE HA LLEVADO A CABO, LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE HA HECHO EL SECRETARIO Y DESDE LUEGO LAS MODIFICACIONES DE FORMA, SE PUSIERA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL, EL ELEVAR A LA CATEGORÍA DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, EL DICTAMEN QUE HA PRESENTADO EL SECRETARIO GENERAL, A EFECTO DE DECLARAR EL DESECHAMIENTO DE LA PRESENTE DENUNCIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE HEMOS EXPRESADO; ACTO SEGUIDO, LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO GENERAL, QUE DE NO TENER ALGÚN INCONVENIENTE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, SOMETIERA A VOTACIÓN ESA VIABILIDAD. -----  
- - - - EL SECRETARIO GENERAL, TAL Y COMO LO INSTRUYÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA, SOLICITÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, VOTARAN RESPECTO A LA ELEVACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARÍA GENERAL A CATEGORÍA DE RESOLUCIÓN, CON LAS MODIFICACIONES LEGALES QUE ESO IMPLICA, PRIMERO LOS QUE ESTUVIERAN A FAVOR Y AL NO HABER VOTOS EN CONTRA SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. -----  
- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPUSO QUE CON ESTE ACTO, SE RESUELVE LA CONTROVERSIA PLANTEADA Y EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE SERÁ NOTIFICARLO A LAS PARTES INTERESADAS QUE ASÍ SE ACREDITARON DENTRO DE LOS AUTOS, DEJANDO DESDE LUEGO LOS DERECHOS DEL DENUNCIANTE A SALVO, PARA QUE ACUDA, SI ASÍ LO DETERMINA, A LAS INSTANCIAS QUE REVISAN LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL; HABIENDO DICHO LO ANTERIOR, LA CONSEJERA PRESIDENTA EXHORTÓ A LOS PARTIDOS

POLÍTICOS, REPRESENTADOS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, A QUE EN ESA COLABORACIÓN Y COADYUVANCIA QUE TIENEN POR DISPOSICIÓN DE LA LEY CON EL ÓRGANO ESTATAL ELECTORAL, SEAN PORTAVOCES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE COMPETENCIA, DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE QUE EL CIUDADANO COMÚN COLABORE CON SU INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DENUNCIANDO CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD QUE PUEDA CAER EN LA NORMATIVIDAD DE PRECAMPAÑAS, SI Y SOLO SI, LO ACOMPAÑA DE LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS CORRESPONDIENTES; EXPLICÓ QUE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ESTABLECE UN CAPÍTULO ESPECÍFICO DE LAS PRUEBAS QUE PUEDEN SER APORTADAS Y NO HAY DIFICULTAD PARA HACERLO, SENCILLAMENTE ES UNA CUESTIÓN TÉCNICA SOBRE LA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDEN DAR ASESORÍA EN SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS JURÍDICOS; REITERÓ QUE TODA DENUNCIA DEBE SER CANALIZADA POR LOS CAUCES LEGALES, TRATANDO DE EVITAR LAS ESTRIDENCIAS, LOS ATAQUES, LOS DISCURSOS, QUE DE ALGUNA MANERA OFENDEN O DENIGRAN; EXHORTÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE SEAN PORTAVOCES CONJUNTOS DE LA INSTITUCIÓN ELECTORAL CON ESTE FIN; LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPLICÓ QUE SE REQUIERE ABONARLE UNA BUENA SALUD AL PROCESO ELECTORAL QUE ESTÁ YA A LA PUERTA, QUE NUESTRO DISCURSO SEA EN ESE SENTIDO: EN PRIMER LUGAR, ABONAR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY, Y SEGUNDO, QUE PARA EL CASO DE QUIEN NO LA ATIENDA, HAYA UNA DENUNCIA EN LA QUE PERFECTAMENTE SE FUNDE Y MOTIVE LA NECESIDAD DE APLICAR UNA SANCIÓN; POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA QUIEN QUISIERA HACER ALGUNA OBSERVACIÓN, Y AL NO HABER NINGUNA INTERVENCIÓN, PROCEDIÓ CON EL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA CLAUSURA, POR LO CUAL DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS 10:30 MINUTOS, DEL DÍA DE LA FECHA, Y CITÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA CALENDARIZADA, PARA LA CUAL DIJO RECIBIRÁN CON OPORTUNIDAD LA RESPECTIVA CONVOCATORIA. CONSTE. -----

-----